



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

ACR/raa
03-08-20



DECRETO EXENTO: N° 972

Litueche, 03 de Agosto de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO :

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La Res. N° 145 de fecha 19-05-2020 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la transferencia de aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos con motivo de la emergencia sanitaria.
- La necesidad de adquirir materiales de uso y consumo corriente como overol desechable de protección personal Para funcionarios municipales para trabajos relacionados con la pandemia COVID-19.
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Convenio Marco
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 310

VISTOS :

El Artículo N° 14 y 14 bis. del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016: lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. . El Decreto N°847 de fecha 13 de Julio de 2018 que modifica y complementa al Decreto Alcaldicio N°597.. El decreto 1647 de fecha 30-12-2016 que fija subrogancia de la Dirección de Control.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la adquisición mediante la modalidad de **Catalogo Electrónico** de 300 unidades de overol desechable port west ST40, ID 1635548, de protección personal para funcionarios municipales para trabajos relacionados con la pandemia COVID-19.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor KSL LTDA., Rut 76.488.070-6, por el valor de 1.552.970.- (un millón quinientos cincuenta y dos mil novecientos setenta pesos) IVA incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05.94, de los fondos Aporte Extraordinario COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ÓRDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/PVV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Depto. de Finanzas
- Archivo Of. de Partes.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

